

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ⁰⁶ de mayo de 2010.

RESOLUCION AGT N° *56* /2010

VISTO

La necesidad de instalar una Oficina de Atención Descentralizada, la Nota SGCA N° 215/2010 y

CONSIDERANDO

Que, con motivo de la sanción de la Ley 1903 y su modificatoria N° 2386 (BOCABA N° 2752 del 23 de agosto de 2007), se han ampliado las facultades y competencias de este Ministerio Público en su conjunto y, por ende, de esta Asesoría General Tutelar.

Que la ampliación del Ministerio Público Tutelar determina la necesidad de incorporar para su puesta en marcha los recursos humanos y materiales que hagan posible tal cometido.

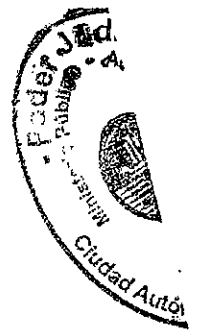
Que, en consideración a lo expresado en el párrafo precedente, se hace necesario contar con el espacio físico adecuado para la instalación de una nueva Oficina de Atención Descentralizada.

Que el Ministerio Público Tutelar no cuenta con edificios e instalaciones propias que permitan hacer frente a la instalación de esta dependencia.

Que, en tal sentido, por Resolución AGT N° 06/2009 se autorizó la contratación de la locación de un inmueble en el Barrio de la Boca-Barracas para instalar en el mismo una Oficina de Atención Descentralizada mediante el mecanismo previsto en el artículo 28 inciso 1 de la Ley 2095 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires"; cuya creación, misiones, ámbito de competencia y funciones fueron aprobadas por Resolución AGT N° 28/2009 de fecha 3 de marzo de 2009.

Que, mediante la Resolución AGT N° 46/2009 fue aprobada la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio Villa

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Soldati y/o Pompeya, sus misiones, ámbito de competencia y funciones.

Que con fecha 26 de marzo de 2009 se autorizó la contratación de la locación de un inmueble para la instalación de la OAD en el barrio de Villa Soldati y/o Pompeya; según condiciones impuestas por Resolución AGT N° 47/2009.

Que el Presupuesto 2010 aprobado asignó para el Ministerio Público Tutelar (Jurisdicción 5 – Programa 10) las partidas suficientes para la implementación de la Oficina de Atención Descentralizada en un todo de acuerdo con nuestro plan de acción para el año 2010; lo que incluye fondos suficientes para la locación de los inmuebles necesarios para tal cometido.

Que, por medio de la Nota SGCA N° 215/2010, el Secretario General de Coordinación Administrativa solicitó que la contratación del inmueble requerido se realizara por medio de una contratación directa -atento la urgencia en establecer dicha Oficina de Atención Descentralizada-; asimismo, requirió que los pliegos particulares se suplan por un informe técnico profesional competente.

Que la zona seleccionada para esta Oficina (Mataderos-Liniers), constituye un núcleo habitacional que concreta una de las mayores densidades poblacionales de la Ciudad, con indicadores socioeconómicos que revelan importantes factores de vulnerabilidad social, lo que amerita poner en marca rápidamente la oficina mencionada a través del procedimiento previsto por la Ley N° 2095 y su reglamentación para el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, dispuesta por la Resolución N° 11/2008 CCAMP, que resulte más expeditivo y adecuado para la finalidad que se persigue; entendiéndose que el elegido es el más conveniente en términos de celeridad y economía para permitir dotar a esa franja poblacional de los servicios que esta Asesoría debe brindar.

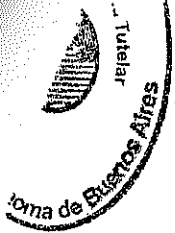
Que, previo a la aprobación de la contratación, un arquitecto deberá realizar el informe técnico respectivo para evaluar y fundar la selección del inmueble para alquilar y la afectación presupuestaria correspondiente; tal como lo señala la Ley N° 70 "Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad".

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los artículos N° 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley N° 1903

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo N° 1: Autorizar la contratación de la locación de un inmueble mediante el mecanismo previsto en el artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 2095 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires" de la locación de un inmueble en el barrio de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

Mataderos y/o Liniers con el objeto de instalar en el mismo una Oficina de Atención Descentralizada.

Artículo N° 2: Ordenar la realización, por parte de un profesional en arquitectura, del informe técnico respectivo.

Artículo N° 3: Realizar las afectaciones presupuestarias preventivas correspondientes al gasto que demande la contratación prevista en el Artículo N° 1.

Artículo N° 4: Regístrese, protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Laura Cecilia Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 56/10 T° XI F° 148-149 FECHA 06/05/10

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES